

Gobierno del Estado de Sonora**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-26000-14-0601

GF-483

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	291,363.9
Muestra Auditada	267,508.5
Representatividad de la Muestra	91.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Sonora, por 291,363.9 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 267,508.5 miles de pesos, lo que representó el 91.8% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Hacienda del Estado verificó las ministraciones de los recursos efectuados por la Tesorería de la Federación.
- La documentación original fue resguardada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado; y se canceló con la leyenda "Operado FASP".

Debilidades:

- La Secretaría de Hacienda del Estado no contó con los mecanismos de control para el manejo exclusivo de los recursos del fondo en su cuenta bancaria.
- El gobierno del estado no garantizó que los recursos se ejercieran en su totalidad en el ejercicio para el cual fueron asignados.
- La entidad no contó con controles para garantizar el registro patrimonial de los bienes adquiridos con recursos del FASP.
- No se contó con mecanismos de conciliación para garantizar que la información reportada del FASP en los informes que emite el Gobierno del Estado a las diferentes instancias fuera congruente y real.
- No se contó con mecanismos para garantizar una adecuada planeación de las adquisiciones.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Estado de Sonora es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las dependencias correspondientes mediante los oficios núms. S-1823/2013, SSP-997/09/13, SSP-1011/09/13, y SSP-1012/09/13, para que se tomen las medidas necesarias para que se cuente con los mecanismos eficientes del Control Interno y de calidad de gestión gubernamental, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora abrió una cuenta bancaria productiva en la que se depositaron los recursos del fondo; sin embargo, se observaron salidas de recursos de ésta cuenta hacia otras cuentas bancarias en las que se manejaron otro tipo de recursos.

Asimismo, el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora y el Instituto de Seguridad Pública del Estado, abrieron cuentas bancarias de cheques para la administración de los recursos del fondo.

12-B-26000-14-0601-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron salidas del recurso del fondo hacia otras cuentas bancarias que no corresponden al FASP.

Registro e Información Financiera

3. En la Secretaría de Hacienda del Estado se está llevando en etapas el registro patrimonial; sin embargo, a la fecha no está autorizado.

12-A-26000-14-0601-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora instruya a quien corresponda para que se implementen los mecanismos para que en lo subsecuente este actualizado el registro patrimonial.

Destino de los Recursos

4. El monto de los recursos del fondo asignados al estado fue por 291,363.9 miles de pesos, destinados a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

FASP, GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	Presupuesto Original	Ejercido al 31/12/2012	Ejercido al 30/06/2013
Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	18,100.0	7,828.8	10,568.3
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	14,909.7	14,909.7	14,909.7
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	0.0	0.0	0.0
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE'S)	0.0	0.0	0.0
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento (IBIS/ETRACE)	0.0	0.0	0.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres	15,082.5	4,404.5	7,877.3
Nuevo Sistema Judicial Penal	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	0.0	0.0	0.0
Red Nacional de Telecomunicaciones	37,728.0	4,898.3	11,573.3
Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	45,673.5	31,597.4	40,136.5
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia 089	73,426.8	55,582.2	64,372.7
Registro Público Vehicular	11,938.4	11,938.4	11,938.4
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los distintos Programas o Acciones	1,000.0	598.6	997.6
Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia	73,505.0	67,280.6	71,800.4
Subtotal	291,363.9	199,038.5	234,174.2
Recursos Ejercidos al 30 de junio de 2013, no registrados	0.0	0.0	8,139.7
Total	291,363.9	199,038.5	242,313.9

FUENTE Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 al 31 de diciembre de 2012 y con corte al 30 de abril de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Sonora sólo ejerció 199,038.5 miles de pesos, monto que representó el 68.3% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos del 31.7%.

Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 242,313.9 miles de pesos que representaron el 83.2% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 49,050.0 miles de pesos que representaron el 16.8%.

Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 724.8 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que el gobierno del estado fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una situación similar.

Por último, con la revisión de los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos, se constató que se realizaron transferencias de recursos del fondo a cuentas bancarias estatales; por lo cual no se identificó el destino por 57,786.6 miles de pesos de recursos del fondo.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó oficio número 05.18.594/13 con el que hizo entrega de las transferencias bancarias de fecha 9 de agosto de 2013 y del estado de cuenta bancario, donde se acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 49,050.0 miles de pesos, más 3,275.9 miles de pesos de intereses, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y comprobaciones correspondientes de la diferencia restante de 8,736.6 miles de pesos, de los cuales 8,139.7 miles de pesos corresponden al recurso ministrado y 596.9 miles de pesos a rendimientos financieros.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el oficio núm. S-2210/2013 de fecha 30 de noviembre de 2013, fundó y motivó que no ha lugar al inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos.

12-A-26000-14-0601-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Sonora aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012, y sus rendimientos financieros por 724,852.55 pesos (setecientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 55/100 M.N.) a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12-A-26000-14-0601-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 52,325,907.03 pesos (cincuenta y dos millones trescientos veinticinco mil novecientos siete pesos 03/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Gobierno del Estado de Sonora en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Si	Si	Si	Si
Nivel Fondo	No	No	Si	No
Ficha de Indicadores	Si	Si	Si	Si
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	Si	Si	Si
Nivel Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

Fuente: Informes trimestrales Formato Único y Nivel Fondo.

La entidad no remitió a la SHCP el formato de Nivel Fondo del primero, segundo y cuarto trimestres; asimismo, no publicó en el Periódico Oficial ni en la página electrónica del Gobierno del Estado los formatos Nivel Fondo y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, ni el Formato Único del primer trimestre.

En el Formato Único se reportó la información del fondo de manera pormenorizada.

No existe calidad y congruencia entre la información presentada a la SHCP y la remitida al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por determinarse diferencias entre los reportes de Formato Único y Nivel Fondo.

No se evaluó el fondo con base en los indicadores estratégicos y de gestión acordados por la SHCP, los cuales debieron realizarse por instancias técnicas independientes.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el oficio núm. S-2642/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, fundó y motivó que no ha lugar al inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

6. El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora fue acreditado el día 23 de junio de 2011 y la renovación de la acreditación la recibió el 22 de mayo de 2013, la cual tiene una vigencia de dos años.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

7. El Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora ejerció al 30 de junio de 2013 recursos por 12,181.8, y 1,182.5 miles de pesos en las partidas específicas "Servicios para capacitación a servidores públicos" y "Becas y otras ayudas para programas de capacitación", respectivamente, contando con los oficios de validación por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la relación de los cadetes a quienes se les otorgó las becas; sin embargo, se observó que realizaron reprogramaciones por un importe de 2,278.1 miles de pesos, lo que representó el 0.8% del FASP, sin que se contará con la validación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el oficio núm. S-2643/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013, fundó y motivó que no ha lugar al inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos.

Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la justicia para las Mujeres

8. La entidad ejerció recursos en la partida específica "Vehículos y equipo terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional" por 254.0 miles de pesos, adjudicado de forma directa sin rebasar los montos máximos de adjudicación y presentando dictamen de adjudicación; asimismo, los bienes se entregaron en tiempo y forma; además, se verificó mediante inspección física la asignación adecuada y el estado actual de los bienes adquiridos, y se constató su correcto uso y aplicación.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

9. Al 30 de junio de 2013, la entidad ejerció recursos por 3,091.7 miles de pesos y 5,763.4 miles de pesos en las partidas específicas "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos" y "Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones", respectivamente las adquisiciones de los bienes se realizaron mediante adjudicaciones directas, de las cuales la entidad contó con dictámenes debidamente fundados y motivados; asimismo, se observó que se realizó adenda a 6 contratos, los cuales no se encuentran debidamente fundados y motivados.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, mediante los oficios núms. S-2645/2013 y S-2691/2013 de fechas 11 y 17 de diciembre de 2013, fundó y motivó que no ha lugar al inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

10. Al 30 de junio de 2013, la entidad ejerció recursos por 3,929.7 miles de pesos en la partida específica "Bienes Informáticos", se adjudicaron de manera directa; sin embargo, las adjudicaciones no están debidamente fundadas ni motivadas, ni se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez para el estado.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el oficio núm. S-2692/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, fundó y motivó que no ha lugar al inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos.

Programa con Prioridad Nacional: Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089

11. La entidad ejerció recursos por 54,866.0 miles de pesos en la partida específica "Servicios integrales de telecomunicación", adjudicada de manera directa, acreditando la excepción a la licitación pública, y los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez para el estado.

Los bienes se entregaron en tiempo y forma.

12. Al 30 de junio de 2013, la entidad ejerció 8,187.0 miles de pesos en la partida específica "Bienes Informáticos", adjudicada mediante la licitación pública.

Se constató que los bienes adquiridos, se entregaron con 88 días de retraso, sin que la entidad aplicara penas convencionales por 1,347.6 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el oficio núm. S-2310/2013 de fecha 28 de octubre de 2013, fundó y motivó que no ha lugar al inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos. Por su parte la entidad fiscalizada instruyó a las áreas generadoras del gasto para que se tomen medidas necesarias para que en lo subsecuente se realicen en tiempo y forma; asimismo, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular

13. La entidad ejerció 11,938.4 miles de pesos en la partida específica "Servicios Integrales de Telecomunicación", mediante adjudicación directa y emitió el dictamen debidamente fundado y motivado.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los distintos Programas o Acciones

14. La entidad ejerció recursos por 997.0 miles de pesos en la partida específica "Otras asesorías para la operación de programas", para el pago de la elaboración del Informe de Evaluación del Programa Estatal de Seguridad Pública, Ejercicio 2012"; asimismo, remitió a la Dirección de Planeación del SNSP, mediante el oficio núm. DG FASP-512/10/12 de fecha 26 de octubre de 2012, los datos generales del evaluador externo y su equipo colaborador, la forma de contratación y el costo total de la evaluación, y mediante el oficio DGFASP145/03/13 del 29 de marzo de 2013 remitió el informe anual de evaluación 2012 en tiempo y forma.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

15. Se ejercieron recursos en la partida específica "Vehículos y equipo terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional" por 68,457.3 miles de pesos mediante adjudicación directa presentando dictamen debidamente fundado y motivado, los cuales se entregaron en tiempo y forma. Con la inspección física, se constató la adecuada asignación y uso de los bienes.

Prevención del Delito y Participación Ciudadana

16. En el Gobierno del Estado de Sonora existe el Consejo Estatal de Seguridad Pública, que establece los mecanismos y procedimientos para la Participación Social respecto de las funciones que se realicen y, en general, de las actividades para garantizar la Seguridad Pública, y se han difundido las líneas 066 de atención a emergencias y 089 denuncia anónima, además de que se han realizado acciones para prevenir el delito y fomentar la cultura de la denuncia.

Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo

17. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Sonora sólo ejerció 199,038.5 miles de pesos, monto que representó el 68.3% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos del 31.7%.

Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 242,313.9 miles de pesos que representaron el 83.2% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 49,050.0 miles de pesos que representaron el 16.8%.

El monto ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2012, fue de 43.2% para el C4; 40.2% para la SSP; 12.7% para la PGJ; y 3.9 para el C3. Para el 31 de marzo de 2013, el recurso ejercido representó el 72.1% y al 30 de junio de 2013 el 80.4% del presupuesto total del fondo. Asimismo, del análisis por Programas con Prioridad Nacional para alcanzar los Ejes Estratégicos, se puede destacar que para la misma fecha, el Programa con Prioridad Nacional de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, fue el que ejerció el mayor presupuesto; en tanto, el Programa con Prioridad Nacional de Evaluación de los Distintos Programas o Acciones fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo, respecto de su asignación.

Se reprogramaron recursos del fondo sin que éstos hayan sido autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se reprogramaron 2,278.1 miles de pesos sin contar con la validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, importe que representó el 0.8% del FASP.

La entidad manifestó que la principal causa del recurso no ejercido fue la siguiente:

- El Sistema Integral de Información Financiera (SIIAF) inició operaciones a partir de la primer semana de mayo de 2012 y cerró su operación en los primeros días de diciembre, lo cual representa otro lapso de tiempo sin ejercicio del mismo; cabe mencionar que la mecánica operativa del Fondo se basa en que el ejercicio del recurso es a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, lo que implica que el presupuesto sea aplicado mediante el sistema presupuestal SH (SIIAF) y sea pagado también por la misma secretaría, lo cual limita el proceso de aplicación del ejercicio del gasto en los contratos pendientes y en la conciliación contable que ello amerita, ya que se empalma con el cierre del ejercicio global de la contabilidad gubernamental y el informe de la Cuenta Pública que se envía al Congreso del Estado en el mes de marzo.

El estado no cumplió con las acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso que estableció en el Anexo Técnico Único.

De acuerdo con los elementos anteriores, puede concluirse que el estado no realizó gestión eficaz del fondo.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las dependencias correspondientes mediante los oficios núms. S-1825/2013, SSP-999/09/13, y SSP-1015/09/13, para que se tomen las medidas con las metas que fueron establecidas en los indicadores de la SHCP; que se cumplan con los indicadores que miden el porcentaje de eficiencia en las metas, el porcentaje del gasto y las metas de profesionalización; que el tiempo de respuesta a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo, y Comunicaciones, se publiquen en el portal de la SHCP, con lo que se solventa lo observado.

Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

18. En 2012, los recursos asignados al FASP fueron de 291,363.9 miles de pesos, lo que representó el 12.4% del presupuesto total del Gobierno del Estado en materia de seguridad pública.

El FASP se distribuyó en nueve Programas con Prioridad Nacional para alcanzar los Ejes Estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, fueron los que recibieron mayores recursos, con 73,505.0 y 73,426.8 miles de pesos, cifras que representaron el 25.2% y 25.2%, respectivamente, del presupuesto total.

El proceso de profesionalización del personal de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales observa poco avance, ya que no se implementó el Servicio Profesional de Carrera. Asimismo, el Centro de Control de Confianza del Estado de Sonora obtuvo la renovación de la acreditación el 22 de mayo de 2013, la cual tiene una vigencia de dos años.

En 2012, el índice delictivo del estado registró un aumento respecto de 2011 del 0.6%. Asimismo, el número de delitos por cada 1,000 habitantes fue de 5.7%.

Producto de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012 a los centros de readaptación social Caborca, Nogales y San Luis Río Colorado, fue de 723, lo que implicó un aumento del 11.2% respecto de 2011; y existe una sobre población del 61.7%.

De la población que fue liberada en 2012, el 81.6% volvió a reincidir, dato que respecto de 2011 fue del 37.7%. (Según el dato proporcionado por la entidad en 2011 reingresaron 943 personas y en 2012 fueron 1,625, y se liberó en 2011 a 2,503 personas y en 2012, a 825 personas). Dentro de las causas que motivaron la reincidencia a los centros de readaptación social, se encuentran la drogadicción y el alcoholismo.

El Gobierno del Estado de Sonora contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 8,054 elementos de seguridad pública.

Por último, en lo que respecta a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que el estado no cumplió con el 100.0% de las metas físico-financieras previstos en los Programas con Prioridad Nacional, según el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, durante el ejercicio fiscal 2012.

Al 31 de diciembre de 2012, existieron recursos no ejercidos del FASP del 31.7%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

ESTADO DE SONORA

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	68.3
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	72.1
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.8
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.8
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas respecto del total (%) a diciembre de 2012.	68.3
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	47.5
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	47.3
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	15.3
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	15.3
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	12.4
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	3.2
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	3.2
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza (%)).	80.8
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
Al 31 de diciembre de 2012 ya se encuentra acreditado.	
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	5.7
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	61.7
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	81.6
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación. (SSyE), Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las dependencias correspondientes mediante los oficios núms. S-1826/2013, SSP-1000/09/13, y SSP-1016/09/13, para que se tomen las medidas necesarias y se cuenten con los mecanismos de eficiencia de acuerdo con el impacto de los recursos y acciones y el cumplimiento de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que no se han realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y por lo tanto no se publicaron en la página de internet de la entidad federativa.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. S-1820/2013 y SSP-994/09/13, con el fin de que en lo sucesivo se realicen las evaluaciones al desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

20. No existe evidencia de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acordaron con el Gobierno del Estado de Sonora medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-0-04W00-14-0601-01-001 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría Hacienda y Crédito Público medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0601-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Sonora y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

21. La entidad no contó con evidencia documental con la cual acredite que de conformidad con las disposiciones aplicables se revisaron y, en su caso, se actualizaron los indicadores para resultados del fondo, con base en los cuales se evaluaron los resultados que se obtuvieron con dichos recursos, en el término señalado, y que estos indicadores actualizados se informaron trimestralmente.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. S-1822/2013 y SSP-996/09/13, para que se tomen las medidas necesarias para que se cuente con evidencia documental para que acredite de conformidad con las disposiciones

aplicables y, en su caso, se actualicen los indicadores para el resultado del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 52,325.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 724.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Sonora no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: transferencias de recursos del fondo a cuentas bancarias estatales por 52,325.9 miles de pesos y recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 que representaron el 31.7% de lo ministrado, y al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, no se habían ejercido 49,050.0 miles de pesos que representaron el 16.8%.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Procuraduría General de Justicia (PGJ), todas del Gobierno del Estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, primer párrafo, fracción V, párrafo último, 10, fracciones III, párrafo segundo, párrafo tercero e incisos a y d, y VII, párrafo cuarto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora:
Cláusula quinta, fracción III, inciso c, sexta, fracción III, séptima, fracción VIII.

Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Aplicables para el Ejercicio Fiscal 2012 y Subsecuentes: Numerales décimo quinto fracción II, décimo noveno, vigésimo primero.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal: Artículos 19, 25, 27 fracción I, III, 32.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal: Artículos 44, 47.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

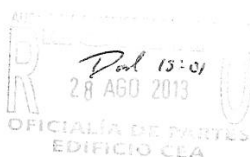
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante los oficios números DGFASP-395/08/2013 y DGFASP-407/09/2013, que se anexa a este informe.



SSP



original
c/1 copia
c/1 legajo

2013
AÑO DE LA
SAÚDE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Oficio DGFASP- 395/08/2013
Hermosillo, Sonora a 28 de Agosto del 2013
Asunto: Respuesta a Resultados Auditoría 601 al FASP
Resultado Final Núm. 26

C.P. J. JESÚS MORENO PALAFOX
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LAS APORTACIONES FEDERALES
EN ENTIDADES FEDERATIVAS "A 1" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN.

ATENCIÓN:
L.C. JUANA CRUZ ROLDÁN
AUDITOR HABILITADO DE LA ASF.

Presente.

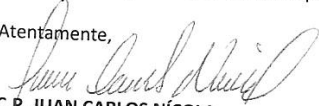
En atención y respuesta del Informe de los resultados finales derivados de la auditoría número 601, llevada a cabo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora, le comunico lo siguiente:

Mediante la presente entregamos copia de oficio **TES-0167/2013**, mediante el cual se presentan los elementos que consideramos comprobatorios del resultado número 26, estamos adjuntando a la presente la conciliación y soporte de la misma, por de la cantidad de \$8,736,572.80. Se adjunta:

- Copia certificada de Ordenes de Pago 20622, 24581, 24591, 24627, 55516, 40240, 53591 y 7820.
- Copia certificada de Póliza de Diario 211697, 217063, 218211 y 232405.
- Copia certificada de Auxiliares de Cuentas por Movimientos.
- Copia certificada de estados de cuenta bancarios del mes de julio del 2013.
- Copia certificada de corte bancario del 1 al 9 de Agosto del 2013.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su expedita atención a lo antes expuesto, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,


C.P. JUAN CARLOS NÍCOLA
DIRECTOR CONTABLE DEL FASP.



C.c.p. Ernesto Munro Palacio. Secretario de Seguridad Pública.
C.c.p. M.C. Lina Acosta Cid. Directora General del FASP.
C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco. Directora General de Auditoría Gubernamental, de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.
C.c.p. C.P. Mario Cesar Cuen Aranda. - Tesorero del Estado.
C.c.p. L.C. Darío Hernández Vargas. Jefe de Departamento de la ASF.
C.c.p. Minutario.
C.c.p. Archivo.
LAC/mbvr*

* * * * *
* UN NUEVO SONORA *

SSP SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
BLVD. ROSALES Y PASEO CANAL S/N, COL. CENTRO C.P. 83000 | TEL. + 52 (662) 259-5700
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO | www.cruzadaporlaseguridad.gob.mx



SSP

2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Oficio DGFASP- 407/09/2013

Hoja 1 de 2

Hermosillo, Sonora a 6 de Septiembre del 2013
Asunto: Respuesta a Resultados Finales Auditoría 601 al FASP

C. P. J. JESÚS MORENO PALAFOX
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LAS APORTACIONES FEDERALES
EN ENTIDADES FEDERATIVAS "A 1" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 SEP 2013
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO JOAQUÍN GRUZ ROLDÁN
ATENCIÓN:
AUDITOR HABILITADO DE LA ASF.

Original
11/09/13
10084

Presente.

En atención y respuesta del Informe de los resultados finales derivados de la auditoría número 601, atendiendo en tiempo lo establecido en el acta **003/CP2012** de fecha 28 de agosto del 2013, llevada a cabo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora, le comunico lo siguiente:

Mediante la presente entregamos copia de oficios de instrucción con sello de recibido, mediante el cual atendemos los siguientes resultados:

- Copia de oficio **SSP-994/09/13** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 16.
- Copia de oficio **SSP-995/09/13** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 17.
- Copia de oficio **SSP-996/09/13** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 18.
- Copia de oficio **SSP-997/09/13** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 20.
- Copia de oficio **SSP-998/09/13** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 47.
- Copia de oficio **SSP-999/09/13** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 48.
- Copia de oficio **SSP-1000/09/13** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 49.
- Copia de oficio **SSP-1011/09/13** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 20.
- Copia de oficio **SSP-1012/09/13** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 20.
- Copia de oficio **SSP-1014/09/13** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 47.
- Copia de oficio **SSP-1015/09/13** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 48.
- Copia de oficio **SSP-1016/09/13** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 49.
- Copia de oficio **S-1820/2013** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 16.
- Copia de oficio **S-1821/2013** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 17.
- Copia de oficio **S-1822/2013** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 18.
- Copia de oficio **S-1823/2013** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 20.
- Copia de oficio **S-1824/2013** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 47.
- Copia de oficio **S-1825/2013** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 48.
- Copia de oficio **S-1826/2013** Oficio de instrucción como medida de solventación del resultado 49.

* * * * *
UN NUEVO SONORA * * * * *

SSP SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
BLVD. ROSALES Y PASEO CANAL S/N, COL. CENTRO C.P. 83000 | TEL. + 52 (662) 259-5700
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO | www.cruzadaporlaseguridad.gob.mx